INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCV-003-2025

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

1. CONDICIONES GENERALES

De conformidad con lo señalado en el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011 *"Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo"*, las Direcciones Territoriales se encuentras ubicadas en la estructura organizacional del Ministerio del Trabajo con cargo al Despacho del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, y dependen funcionalmente de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, a saber:

> ***Artículo 5. Estructura.*** *El Ministerio del Trabajo tendrá la siguiente estructura para el cumplimiento de sus objetivos y funciones: (...)*
>
> *3. Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.*
> *3.1. Dirección de Riesgos Profesionales.*
> *3.2. Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo.*
> *3.2.1. Subdirección de Protección Laboral.*
> *3.2.2. Subdirección de Promoción de la Organización Social.*
> *3.3. Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial.*
> *3.3.1. Subdirección de Inspección.*
> *3.3.2. Subdirección de Gestión Territorial.*
> ***3.3.3. Direcciones Territoriales. (...)*** *(resaltado fuera de texto)*

Acorde con el artículo 30 del citado Decreto, son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:

1. *Atender, en su jurisdicción, los asuntos relacionados con trabajo y empleo y participar con los organismos planificadores de orden territorial en la adopción de planes, programas y proyectos en estas materias.*
2. *Promover en su jurisdicción, o en conjunto con las entidades territoriales correspondientes, la organización de formas asociativas para el fomento del empleo.*
3. *Fomentar y coordinar el diálogo social en el cual se estimule el fortalecimiento institucional y de las relaciones laborales de la región, en el marco de la Subcomisión Departamental de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.*
4. *Promover la celebración de acuerdos de cumplimiento y mejora de las relaciones entre empleadores y trabajadores y realizar su seguimiento.*
5. *Presenciar las asambleas y comprobar la votación para la declaración de huelga, por solicitud de las organizaciones sindicales interesadas o los trabajadores.*
6. *Intervenir, por solicitud de los trabajadores o los sindicatos, en las negociaciones directas que se adelanten en desarrollo de la huelga.*
7. *Planear, programar y ejecutar, en su jurisdicción, las acciones de prevención, inspección, vigilancia y control en materia de trabajo, empleo, migraciones laborales, salud ocupacional y seguridad en el trabajo, de acuerdo con las normas vigentes y las políticas, directrices y lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo.*
8. *Desarrollar los planes y programas adoptados por el Ministerio, dirigidos, entre otros, a los trabajadores rurales, informales e independientes y promover el cumplimiento de las disposiciones legales.*
9. *Participar en la implementación de la política nacional para prevenir y el trabajo infantil, y en especial sus peores formas, y proteger al joven trabajador.*
10. *Ordenar la suspensión de prácticas ilegales, no autorizadas, o evidentemente peligrosas para la salud o la vida en el ambiente laboral.*
11. *Ejercer inspección, vigilancia y control sobre las empresas de servicios temporales y sobre las usuarias, a efecto de garantizar el cumplimiento de las normas laborales y las que regulan su funcionamiento.*
12. *Adelantar, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes y en los temas de su competencia, las investigaciones administrativas sobre el cumplimiento de las empresas con la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.*

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCV 003 DE 2025

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

13. *Adelantar visitas de carácter preventivo a los centros de* La cantidad y especificaciones técnicas de los equipos requeridos se encuentran descritos en el Anexo 1 – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).
14. *trabajo, y analizar la información sobre conflictividad y riesgos laborales para planear y ejecutar acciones para mitigarlos y disminuirlos.*
15. *Desarrollar acciones que contribuyan a la generación de una cultura de cumplimiento de las obligaciones legales, en materia de trabajo, empleo, salud ocupacional y seguridad en el trabajo.*
16. *Vigilar que las empresas y las administradoras de riesgos profesionales adelanten las investigaciones de los factores determinantes de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades profesionales.*
17. *Adelantar las investigaciones administrativo-laborales e imponer las sanciones previstas en materia de incumplimiento a las disposiciones legales sobre intermediación laboral, Sistema General de Riesgos Profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.*
18. *Imponer a las empresas de servicios temporales mediante acto administrativo contra el cual proceden los recursos de reposición y apelación, multas diarias sucesivas por cada infracción mientras esta subsista, en los casos señalados por las normas vigentes.*
19. *Suspender o cancelar la autorización de funcionamiento a las empresas de servicios temporales y sus sucursales, o sancionar a las personas naturales y jurídicas que realizan esta actividad sin la respectiva autorización, en los casos señalados por las normas vigentes.*
20. *Imponer multas a las cooperativas o precooperativas de trabajo asociado o a terceros que contraten con estas en los casos señalados por las normas vigentes.*
21. *Vigilar y controlar las empresas asociativas de trabajo, en materia de su competencia, y cancelar la personería jurídica de estas por ejercer funciones de intermediación o ejercer como patrono.*
22. *Propiciar y adelantar el proceso de conciliación administrativa laboral en los conflictos de trabajo de carácter individual.*
23. *Otorgar las autorizaciones de funcionamiento de las empresas de servicios temporales, sus sucursales y las agencias de colocación de empleo, llevar el registro de estas empresas, principales y sucursales autorizadas o que operen en su jurisdicción, sus socios, representantes legales o administradores; así como de las sanciones con suspensión o cancelación de la autorización de funcionamiento.*
24. *Llevar, en su jurisdicción, el registro de empresas públicas y privadas, encargadas de la gestión del empleo y adelantar el procesamiento de la información estadística sobre oferta y demanda laboral.*
25. *Llevar el registro de las empresas de alto riesgo en los términos del Decreto-Ley 1295 de 1994, y de la personería jurídica de las empresas asociativas de trabajo reconocidas previamente por la Cámara de Comercio en cumplimiento de la Ley 10 de 1991.*
26. *Recibir las denuncias de convenciones y pactos colectivos de trabajo y efectuar su depósito.*
27. *Exigir y mantener en depósito las pólizas de garantías constituidas por las empresas de servicios temporales y hacerlas efectivas en caso de iliquidez de las mismas, así como ordenar el reajuste de las pólizas de garantía, de conformidad con las normas vigentes.*
28. *Desarrollar y aplicar mecanismos que faciliten el acceso y la debida atención y prestación del servicio al usuario, bajo estándares adecuados y dentro del marco de las políticas del Ministerio del Trabajo.*
29. ***Dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento de las funciones administrativas que requiera la Dirección Territorial para su funcionamiento.***
30. *Adelantar los trámites de autorización, aprobación, registro, depósito, expedición de certificaciones y demás atribuciones, de conformidad con la ley.* (resaltado fuera de texto)

En relación con las funciones administrativas, la Subdirección de Gestión Territorial, acorde con el artículo 29 del Decreto 4108 del 2015 le compete "*9. Apoyar a la Secretaria General en la identificación y definición de las necesidades administrativas de las direcciones territoriales y oficinas especiales".*

Concordante con lo anterior, la Secretaría General y la Subdirección Administrativa y Financiera tienen a cargo, las siguientes funciones, respecto de las Direcciones Territoriales:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCV 003 DE 2025

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

> ***ARTÍCULO 33. Funciones de la Secretaría General.*** *Son funciones de la Secretaría General las siguientes:*
>
> *17. Dirigir, coordinar y controlar la gestión administrativa y financiera en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales. (...)*
>
> ***ARTÍCULO 34. Funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera****. Son funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera las siguientes:*
> *(...)*
> *23. Apoyar, coordinar y controlar la gestión administrativa y financiera en las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales. (...)*

Bajo este contexto, mediante **Resolución 5281 del 3 de noviembre del 2011** *"Por la cual se delegan algunas funciones y se dictan otras disposiciones"* se delegó en los Directores Territoriales las siguientes actividades:

> (...)
> ***ARTICULO CUARTO****. Delegar en los Directores Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo la competencia para la constitución de cajas menores* ***y la ordenación del gasto de los recursos que le sean asignados por el Nivel Central, en asuntos contractuales sin consideración a la naturaleza u objeto del bien o servicios, hasta por la cuantía de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.***
> ***PARAGRAFO.*** *Cuando la cuantía del proceso contractual exceda la suma de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la competencia será asumida por el Secretario General del Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente Resolución.*
>
> ***ARTICULO QUINTO****. Delegar en los Directores Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio de Trabajo la función de aprobación de la (s) Garantía (s), constituida (s) para amparar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas por razón de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos, sin consideración a su naturaleza y de los cuales conozca cada uno". (resaltado fuera de texto)*
> *(...)*

De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad de las Direcciones Territoriales adelantar los procesos contractuales que tengan como objetivo atender necesidades de bienes y servicios administrativos que no superen los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.1. Identificación de la necesidad.

Que el Ministerio del Trabajo en cumplimiento a lo dispuesto en las necesidades que se presentan dentro de la Dirección Territorial Cesar como es lo necesario para que los funcionarios puedan realizar sus funciones en inmejorables condiciones laborales y debido al desgaste normal dentro de la depreciación de todos los bienes muebles y demás que hacen parte de esta territorial, se hace necesario el mantenimiento de los mismos en el caso concreto de los aires acondicionados de las inspecciones municipales (14 Aires Acondicionados), de la DT CESAR.

Las sedes territoriales del Ministerio del Trabajo ubicadas en climas cálidos se ven expuestas a situaciones de calor excesivo, lo que puede resultar incómodo o incluso generar riesgos para la salud y la seguridad del trabajador. Es así que estar muchas horas expuestos a temperaturas altas o tiempo de trabajo expuestos al calor, puede provocar el impacto en factores personales como el sobrepeso,

la mala forma física, el estado de salud, la falta de aclimatación, y se constituye en un riesgo físico para los servidores públicos que prestan sus servicios y laboran en las diferentes sedes.

El estrés térmico se experimenta por factores ambientales cuando se presentan condiciones que impiden o dificultan mantener la temperatura corporal en forma óptima. *"Las causas del estrés térmico están relacionado con un exceso de calor, de frío, de humedad o de aire. Estos cambios de temperatura o condiciones ambientales pueden afectar a la salud, la seguridad y el bienestar si la persona está expuesta frecuentemente. Por su parte, los síntomas del estrés térmico a corto plazo van desde dolor de cabeza, debilidad, fatiga, mareos, náuseas, confusión... hasta un posible golpe de calor o hipotermia".* [1] Uno de los mayores factores que desarrolla el estrés térmico es la temperatura y la humedad.

Es así que paras las inspecciones que hacen parte de la Dirección Territorial Cesar, se están solicitando el mantenimiento de 14 aires acondicionados, esto para lograr mantener una temperatura agradable, reduciendo la humedad ambiental, eliminando el calor y generando una climatización más cómoda para crear un ambiente de confort en el trabajo; aunado a que se crea un ambiente agradable de trabajo, aumentando la productividad y la reducción del estrés término que se constituye en un riesgo físico para los servidores públicos que allí laboran.

Que el mantenimiento preventivo es necesario para la garantizar la durabilidad de los aires acondicionados y la calidad del servicio que estos prestan a las dependencias de la territorial Cesar del ministerio del trabajo, teniendo en cuenta lo establecido anteriormente y de acuerdo con la división administrativa del ministerio del trabajo dirección territorial Cesar es necesario realizar el mantenimiento de los aires acondicionados de las inspecciones municipales (Agustín Codazzi, Curumani, Chiriguana, La Jagua de Ibirico, Aguachica, Bosconia y El Copey) de la DT CESAR, producto de este mantenimiento el contratista debe levantar la ficha técnica del mantenimiento de cada uno de los equipos a intervenir.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La cantidad y especificaciones técnicas de los equipos requeridos se encuentran descritos en el Anexo 1 – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).

2.2 Especificaciones técnicas esenciales exigidas de los bienes y/o servicios:

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá cumplir las obligaciones contractuales con los recursos humanos, físicos, técnicos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

3 REQUERIMIENTOS TECNICOS:

[1] Causas y síntomas del estrés térmico - La Mente es Maravillosa

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCV 003 DE 2025

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

Las características y especificaciones técnica mínimas son:

a. Características y Especificaciones Técnicas del Servicio o Bien a Contratar.

Las condiciones, especificaciones, cantidades y características técnicas del servicio a contratar se encuentran descritas en el Anexo 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas" que hacen parte integral del presente contrato.

4 PRODUCTOS

Los productos a entregar son:

Sede:	Direccion Territorial Cesar
Departamento	Cesar
Ubicación:	Agustín Codazzi, Curumani, Chiriguana, La Jagua de Ibirico, Aguachica, Bosconia y El Copey

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DE AGUSTIN CODAZZI	UND	2
2	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DE LA JAGUA DE IBIRICO	UND	1
3	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DE AGUACHICA	UND	3
4	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DE BOSCONIA	UND	2
5	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DEL COPEY	UND	2
6	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DE CURUMANI	UND	2
7	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT INSPECCION DE CHIRIGUANA	UND	2
TOTAL			14

5- CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCV 003 DE 2025

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

Los códigos del clasificador de bienes y servicios, independientemente de su nivel, tiene 8 dígitos, **en consecuencia, aquella información que deba reportarse a tercer nivel de dicho indicador deberá terminar en dos ceros "00".**

Las Cámaras de Comercio deben capturar u certificar la información utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios de acuerdo con la versión definida por la Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia Compra Eficiente **al tercer nivel del clasificador.**

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC					
NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
PRODUCTOS DE USO FINAL	72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DIAS, a partir de la firma del acta de inicio, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo registró presupuestal.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Ministerio del Trabajo pagará al (a) Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **57925** de fecha 12 de marzo de 2025, por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 2.799.996,00)**, expedido por el funcionario encargado del perfil MPS-GESTION GENERAL del MINISTERIO DE TRABAJO.

El **proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial** estimado para la presente contratación, **so pena de rechazo de la oferta.**

8. FORMA DE PAGO

El Ministerio pagara el valor del Contrato en su totalidad una vez se entreguen a satisfacción el objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, presentación de la cuenta de cobro y la debida emisión de la factura electrónica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de solicitud de cupo de giro, por parte de la Tesorería del Ministerio del Trabajo a la Dirección Nacional del Tesoro.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número: 57925
Fecha: 12 de marzo de 2025
Valor: $ 2.799.996,00.
Concepto: prestar servicio técnico de Mantenimiento preventivo y correctivo de 14 aires acondicionados de las inspecciones municipales (Agustín Codazzi, Curumani, Chiriguana, La Jagua de Ibirico, Aguachica, Bosconia y El Copey) de la DT CESAR y el levantamiento de la ficha técnica del mantenimiento de cada equipo dentro de las fechas estipuladas por el supervisor del contrato.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección puede ser consultado en la plataforma electrónica del SECOP II.

11. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA: Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Contrato.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Presentar al Ministerio del Trabajo dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del contrato, las garantías que amparan cada uno de los riesgos de la contratación.
6. Presentar para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
7. Cumplir con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Colombia.

8. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Mantenimiento preventivo y correctivo de 14 aires acondicionados de las inspecciones municipales (Agustín Codazzi, Curumani, Chiriguana, La Jagua de Ibirico, Aguachica, Bosconia y El Copey) de la DT CESAR dentro de los quince (15) días siguientes a la aceptación de la oferta de la mínima cuantía (modalidad de contratación).
2. Entregar las órdenes, en las fechas y cantidades indicadas por el Ministerio, las cuales podrán ser aumentadas de acuerdo con las novedades administrativas que se presenten sin que esto genere un mayor valor del ofertado por unidad para la Entidad.
3. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados y adjudicados de acuerdo a la oferta presentada.
4. Garantizar la calidad de los bienes adjudicados, por un término mínimo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega.
5. Anexar certificación de conformidad con las exigencias y lo dispuesto por el Decreto 2269 de 1993 en donde conste que los bienes ofertados cumplen con las normas técnicas colombianas, o en su defecto que los mismos no se encuentran sometidos a dicho cumplimiento.
6. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que surjan en la entrega de los bienes o productos asignados.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que formarán parte integral de la misma.

NOTA: El Ministerio durante la vigencia de la aceptación de la oferta, se reserva el derecho de fijar las cantidades de cada entrega sin que las mismas superen el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas. Las cantidades y especificaciones técnicas serán confirmadas a través del supervisor de la aceptación de la oferta.

12. COMUNICACIONES

El presente proceso de selección se adelantará **únicamente a través de la plataforma electrónica SECOP II**, por lo tanto, es indispensable que los interesados acaten las fechas y horas establecidas y publicadas en el cronograma del SECOP II.

Las solicitudes, ofertas, y en general todos los documentos y peticiones relacionados con este proceso deben ser radicados ÚNICAMENTE a través del SECOP II.

Ninguna aclaración verbal por parte del personal del MINISTERIO DEL TRABAJO podrá afectar el alcance y condiciones de esta invitación y sus adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

se efectuará a través de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía en razón de la cuantía de la contratación.

14. CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar es un contrato de Suministro, que se rige por las normas de contratación de la Administración Pública y por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

15. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En este proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan las disposiciones legales y condiciones previstas en esta Invitación Pública.

16. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

Así mismo el oferente que aparezca reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme al numeral 4, artículo 182 de la Ley 1801 del 2016, "*por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia*" no podrá contratar con el Estado.

17. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo señalado por los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los estudios previos y la invitación se publican y pueden ser consultados en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

También podrán consultarse físicamente en la Dirección Territorial Cesar **ubicado en la Carrera 13 No. 9ª – 62 Barrio San Joaquín, Valledupar Cesar.**

18. APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Esta se realiza con la publicación de los estudios y documentos previos y de la invitación pública a través de la página Web del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en los términos y fechas señalados en el Cronograma de la presente Invitación Pública.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

19. OBSERVACIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los interesados podrán formular las observaciones o sugerencias a partir de la apertura de la Invitación Pública (es decir, a partir de la publicación en la plataforma SECOP II de los estudios previos y de la invitación pública) y hasta el día señalado en el cronograma de la invitación.

Estas deberán formularse únicamente a través de la herramienta electrónica del SECOP II, en los plazos fijados en el cronograma.

Las respuestas, aclaraciones, y modificaciones serán publicadas, en la página web del SECOP II, en el término señalado en el cronograma

20. MODIFICACIONES, ADENDAS Y PRORROGA DE PLAZOS

El MINISTERIO DEL TRABAJO, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante **ADENDAS,** que serán publicadas en la página Web del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii las cuales formarán parte integral del mismo.

21. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto para esta Invitación Pública a través del SECOP II, para lo cual los interesados deben estar inscritos en dicha plataforma.

22. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El Cierre del proceso se llevará de forma automática de acuerdo a las fechas y tiempos programados en la plataforma electrónica SECOP II.

Una vez se dé el cierre del proceso se procederá mediante la plataforma del SECOP II, de manera automática, al desencriptado y apertura del sobre que contiene los documentos de la propuesta.

En todo caso se dejará constancia de cualquier otro aspecto que el MINISTERIO DEL TRABAJO considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, o que se hayan radicado en lugar diferente al aquí indicado, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, consideradas como no presentadas.

23. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS REQUISITOS

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso

y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el MINISTERIO DEL TRABAJO a través de las personas designadas, verificarán la oferta económica de las propuestas.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes de la oferta y del proponente, cuyo precio haya sido el más bajo, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Si realizada la verificación de requisitos habilitantes al oferente que presentó el precio más bajo, se determina que éste no cumple los requisitos habilitantes, el MINISTERIO podrá requerirlo y le dará un término para subsanar; si como consecuencia de esta subsanación, el proponente con el precio más bajo no resultare habilitado, el Ministerio podrá aceptar la oferta del proponente que haya presentado la oferta económica con el segundo precio más bajo y así sucesivamente, hasta que una oferta cumpla los requisitos habilitantes y la oferta económica esté en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

24. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La aceptación de la oferta del presente proceso de selección se realizará teniendo en cuenta el menor precio ofertado.

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma de esta Invitación Pública, **mediante comunicación de Aceptación de la Oferta**, conforme lo preceptuado por los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación de la oferta se publicará a través de la página web del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de la oferta al proponente seleccionado, y a los demás proponentes.

La aceptación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, y sea habilitada jurídica y técnicamente.

25. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

En caso de presentarse empate a menor precio, se adjudicará el proceso al proponente que haya entregado primero en el tiempo la oferta entre los empatados, según la trazabilidad de la plataforma del SECOP II en la entrega que figure en el registro de ofertas, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

26. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso de no lograrse la adjudicación, el MINISTERIO DEL TRABAJO declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

27. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MCV 003 DE 2025

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente a la oferta económica de menor precio conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Una vez determinado lo anterior se realizará la verificación así:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE – NO CUMPLE

a. Carta de presentación de la Oferta:

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:

Persona natural o representante legal de la empresa y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

c. Certificado de constitución, existencia y representación legal

El proponente debe acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en esta Invitación Pública.

d. Autorización para comprometer a la sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

h. Certificación de pago de aportes a seguridad social.

El proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social

Integral durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

i. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el MINISTERIO DEL TRABAJO verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.

j. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes de consorcios y uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. El MINISTERIO DEL TRABAJO de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

28 OTROS DOCUMENTOS

El proponente adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción de la Aceptación de oferta, los cuales no serán objeto de evaluación:

1. Certificación bancaria: Certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro el formato de liquidación y pago a contratistas en general, la certificación debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DEL TRABAJO, en caso de ser adjudicatario del mismo.

2. Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

3. Formato Ética Pública y Privada. Diligenciar

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

29- REQUISITOS TÉCNICOS:

28-1 Cumplimiento condiciones técnicas

El proponente deberá presentar una oferta técnica que cumpla con las especificaciones establecidas en los estudios previos a la presentación de la propuesta.

30. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar la oferta económica, así:

a. El valor total de la propuesta no debe superar el valor del presupuesto total del presente proceso, so pena del Rechazo de la misma.
b. En el valor de la propuesta debe ser global, se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.
c. Si el proponente no discrimina el IVA (Si Aplica) y la prestación del servicio causa dicho impuesto, se le considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
d. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
e. El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

31. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deben presentar únicamente a través de la plataforma electrónica del SECOP II, en las fechas y tiempos previstos en el cronograma del presente proceso.

No se recibirán propuestas enviadas por otro medio ni entregadas en sitio diferente o con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano en impresión de computador; (diligenciando los anexos correspondientes), **incluyendo todos los documentos técnicos y jurídicos habilitantes, la oferta económica y demás requisitos exigidos en esta Invitación Pública.**

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación a las causales de rechazo establecidas en esta invitación.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, el MINISTERIO DEL TRABAJO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación.

32. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de un (1) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de no indicarse, se entenderá la validez de la misma por este término.

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a la DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

33. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta debe contener todos los documentos que permitan realizar la verificación de los requisitos económicos de la oferta.

34. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren en las siguientes causales:

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta, o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
3. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en esta Invitación Pública.
4. No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas habilitantes y económicas del proponente y de la propuesta, previstas en esta Invitación Pública, conforme lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
5. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente el área respectiva y/o los Evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

6. Las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado para la presente contratación o los valores no sean expresadas en pesos colombianos.
7. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en la presente invitación.
8. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta.
9. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de una misma persona, o la participación del proponente en más de una propuesta, de este proceso de selección. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.
10. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socios se presenten como personas naturales. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.
11. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenados por delitos contra la administración pública con pena privativa de la libertad, o que afecten el patrimonio del estado; o por pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, o soborno transnacional, por lavado de activos.
12. El oferente que aparezca reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme al numeral 4, artículo 182 de la Ley 1801 del 2016, "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*"
13. Las demás señaladas en la presente Invitación Pública.

35. GARANTÍA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución se hace necesario exigir la constitución de la garantía de cumplimiento que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

El futuro contratista deberá constituir la siguiente garantía de cumplimiento, con los siguientes amparos:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los Bienes	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLV	Término de ejecución del contrato

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Ministerio del Trabajo de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

36. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

37. INDEMNIDAD

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si a ello hubiere lugar) de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MINISTERIO por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

38.VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo señalado en el inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación de las ofertas presentadas para participar en el presente proceso se llevará a cabo de la siguiente manera:

39. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo señalado en el inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación de las ofertas presentadas para participar en el presente proceso se llevará a cabo de la siguiente manera:

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS: El Inspector de Trabajo encargado del perfil presupuesto o perfil pagador.

ASPECTOS JURÍDICOS: El Inspector de Trabajo encargado del perfil de Gestión Contractual.

JARIB JOSUE GOMEZ BONETH
Director Territorial Cesar